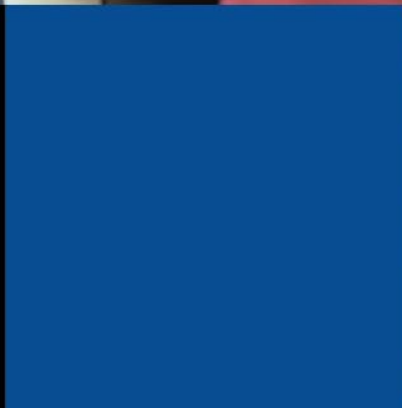
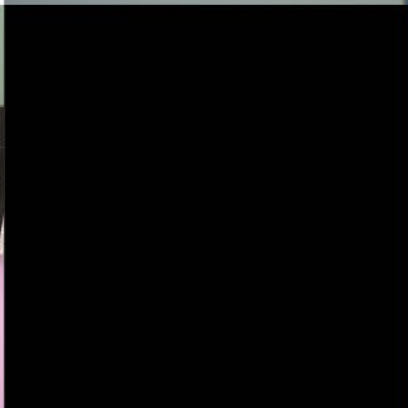




REQUISITOS CIERRE DE ESTABLECIMIENTO

Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario

Departamento de Asistencia al Cumplimiento Nacional





REQUISITOS CIERRE DE ESTABLECIMIENTO

Este trámite puede realizarlo en línea desde la Oficina Virtual o, si lo prefiere, de manera presencial en nuestras oficinas regionales y departamentales.

A continuación, se detallan los requisitos aplicables para ambas modalidades: virtual y presencial.

1. Escrito de Notificación que contenga los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si lo ingresa mediante Oficina Virtual debe ser en Formato PDF.
2. Notificación de documentos fiscales no utilizados o Notificación de Uso Temporal de los Documentos Fiscales (si aplica).
3. Constancia, certificación de cierre o comprobante de cambio de domicilio emitida por la Alcaldía Municipal o contrato privado de finalización del contrato comercial o Declaración de Hechos para la Baja de Establecimiento.
4. Justificante boletín de pago libre por Actos Administrativos (L. 200.00).

Nota 1: En caso de ser solicitado por un representante procesal o apoderado legal, se debe acompañar poder o carta poder debidamente autenticado, Documento Nacional de Identificación (DNI) para hondureños, Pasaporte o Carné de Residencia vigente para extranjeros, indicando si posee las siguientes facultades:

- Facultades para comparecer a realizar el trámite.
- Facultades para firmar.